

PROCESO ELECTORAL 2026

FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2026

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 22:00 horas del día 17 de agosto de 2026, reunida por medios telemáticos la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje, al objeto de adaptar el calendario electoral como consecuencia de no resultar necesaria la celebración de votaciones para la elección de los miembros de la Asamblea General, se adoptan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º) El calendario electoral del proceso electoral 2026 de la Federación Canaria de Patinaje fue aprobado con efectos desde la convocatoria de las elecciones de 6 de agosto de 2026, previendo, en su fase segunda, la votación para la elección de miembros de la Asamblea General el 25 de agosto de 2026, la proclamación definitiva el 28 de agosto de 2026 y la toma de posesión el 30 de agosto de 2026.

2º) Mediante Resolución nº 4, de 18 de agosto de 2026, la Junta Electoral proclamó definitivamente las candidaturas admitidas a miembros de la Asamblea General. Al ser el número de candidaturas admitidas igual o inferior al número de miembros a elegir en los respectivos estamentos y circunscripciones, resulta de aplicación la disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, pasando los candidatos admitidos a ser miembros electos sin necesidad de celebrar votaciones.

3º) Mediante Resolución nº 5, de 18 de agosto de 2026, esta Junta Electoral, al constatar que el número de candidaturas definitivamente admitidas era igual o inferior al número de plazas a cubrir en los distintos estamentos y circunscripciones, acordó proclamar como miembros electos de la Asamblea General a los candidatos definitivamente admitidos, sin necesidad de celebrar votación, así como dejar sin efecto los actos del calendario electoral relativos a la constitución de mesas electorales, celebración

de la votación, escrutinio y proclamación provisional de resultados, acordando la modificación del calendario electoral a fin de adecuar los trámites restantes del proceso electoral a dicha circunstancia.

4º) En consecuencia, han devenido innecesarios los trámites del calendario relativos a la votación, proclamación provisional de electos, plazo de reclamaciones contra dicha proclamación y posterior proclamación definitiva derivada de la votación, procediendo adaptar el resto del calendario electoral y fijar la toma de posesión de los miembros electos el día 21 de agosto de 2026 conforme a lo acordado en la Resolución nº 5, de 18 de agosto de 2026 de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 11.15.c) de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, atribuye a la Junta Electoral la competencia para modificar el calendario electoral, una vez iniciado el proceso, en los casos previstos en la propia Orden, debiendo motivarse debidamente la modificación.

II.- La disposición adicional cuarta, apartado 2, de la citada Orden establece que, en las elecciones a las Asambleas, cuando el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasan a ser miembros electos desde la publicación de las listas definitivas, sin necesidad de celebrarse votaciones.

III.- El artículo 17 del Reglamento Electoral General, previsto en el Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001, dispone que los miembros electos tomarán posesión ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe y que la toma de posesión se efectuará dentro de los cinco días naturales siguientes a su proclamación definitiva. Por ello, se mantiene la toma de posesión para el 21 de agosto de 2026.

IV.- Conforme al artículo 9 de la Orden de 4 de octubre de 2001, el calendario electoral debe expresar de forma concreta la apertura y cierre de los plazos y respetar el ejercicio efectivo de reclamaciones y recursos. Los plazos se computan por días naturales salvo previsión distinta, y cuando el vencimiento recaiga en día inhábil se entiende prorrogado al día hábil siguiente. Asimismo, las reclamaciones y

recursos se computan en días hábiles. La reordenación que se aprueba conserva, como mínimo, la separación temporal prevista en el modelo de Calendario Electoral General del Anexo II para los sucesivos trámites de la elección a la Presidencia.

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Calendario Electoral del proceso electoral 2026 de la Federación Canaria de Patinaje, suprimiendo los trámites de votación y los posteriores trámites vinculados a la proclamación provisional y definitiva de miembros electos de la Asamblea General que han devenido innecesarios, y fijando el calendario para el resto del proceso electoral en los siguientes términos:

FASE SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

DÍA	TRÁMITE
18/08/26	- Publicación de las relaciones de candidatos admitidos y excluidos definitivamente. - Proclamación como miembros electos de los candidatos definitivamente admitidos, sin necesidad de celebración de votaciones.
21/08/26	- Toma de posesión de los miembros electos de la Asamblea General ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe. - Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.

FASE TERCERA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA

DÍA	TRÁMITE
21/08/26	- Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
24/08/26	- Cierre del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
25/08/26	- Publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente y apertura del plazo para presentar reclamaciones sobre ello.
27/08/26	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente.
28/08/26	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos definitivamente. - Convocatoria de sesión de la Asamblea General de la Federación Canaria.
01/09/26	- Sesión de la Asamblea General de la Federación Canaria para la elección del Presidente. - Proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria y apertura del plazo para presentar reclamaciones sobre ello.
03/09/26	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria.
04/09/26	- Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de Presidente electo de la Federación Canaria.

07/09/26	- Toma de posesión del Presidente electo de la Federación Canaria.
-----------------	--

SEGUNDO.- Mantener expresamente la fecha de 21 de agosto de 2026 para la toma de posesión de los miembros electos de la Asamblea General, ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe conforme a lo acordado en la Resolución nº 5, de 18 de agosto de 2026 de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo y el calendario electoral modificado en los medios y tablones previstos en la normativa electoral, sustituyendo, desde su publicación, las fechas del calendario inicial afectadas por esta modificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o notificación a los interesados, conforme al artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2026.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
Dº Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretario de la Junta Electoral
Dº Pablo Torras Martinez